La AEMPS permite el uso de tres vacunas veterinarias contra la dermatosis nodular contagiosa (DNC)

Fecha de publicación: 28 de octubre de 2025
Categoría: medicamentos veterinarios
Referencia: MVET, 13/2025

- **La concesión es debida a la situación epizoótica producida por la dermatosis nodular contagiosa en rumiantes**
- **El consentimiento está basado en el artículo 110.2 del Reglamento (UE) 2019/6, que permite el uso de medicamentos veterinarios inmunológicos no autorizados dentro de la Unión Europea**
- **La validez del permiso de uso es un año desde la fecha de emisión de las resoluciones**

La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) informa del permiso de uso en España de dos vacunas veterinarias debido a la situación epizoótica producida por la dermatosis nodular contagiosa, DNC (*Lumpy Skin Disease*, LSD), enfermedad emergente en España.

El permiso de uso se ha otorgado según lo dispuesto en el artículo 110.2 del **Reglamento (UE) 2019/6** para medicamentos veterinarios inmunológicos no autorizados dentro de la Unión Europea, y con la preceptiva solicitud del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), según el procedimiento establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1157/ 2021.

La validez del permiso de uso es un año desde la fecha de emisión de las resoluciones respectivas, que podrán ser renovadas si se cumplen las condiciones legales exigidas y a solicitud del MAPA.

Estos tres medicamentos inmunológicos para animales pertenecen al grupo de vacunas vivas atenuadas, monovalentes, del capripoxvirus (cepa Neethling) para la especie bovina, búfalos de agua y cebúes, cuyos titulares son Onderstepoort Biological Products en una de ellas e Intervet International B.V. en las dos restantes. Las vacunas veterinarias serán almacenadas y distribuidas directamente por la autoridad competente, que también se encargará de su administración bajo su control y supervisión.